



CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ

ACUERDO 001-2020



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

**ACUERDO MUNICIPAL No.001-2020
ENERO 20 DE 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS
TRIBUTARIOS**

El Honorable Concejo Municipal de Necoclí, Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 287 de la Constitución Política de 1991 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos 3°. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, para poder desarrollar el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo, se requiere de la implementación de políticas fiscales que permitan al Municipio en un corto plazo el incremento de los ingresos, para efectos de tener un mayor flujo de recursos y la consecuente implementación de programas y proyectos en pro de la comunidad.

Que, con el análisis del impacto, se demuestran las situaciones de orden económico y fiscal que justifican la medida y la congruencia con la causa y la finalidad de la previsión adoptada, comprobando además que la medida es razonable, proporcionada y se sustenta en hechos reales, como lo son los desplazamientos forzados a los que estuvieron sometidos gran parte de la comunidad Necocliseña.

Que, por lo enunciado, se hace necesario otorgar un incentivo tributario a los contribuyentes para efectos de motivar su pronto pago.

Que por lo anteriormente expuesto

ACUERDA:



ACUERDO 001-2020



CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLÍ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ARTICULO PRIMERO: Concédase un incentivo tributario consistente en un descuento del 20% en el pago del Impuesto Predial Unificado, a los contribuyentes que cancelen anticipadamente el total del impuesto de la

vigencia del año 2020, hasta el 30 de junio del 2020, fecha fijada por la Secretaria de General y de Hacienda. Este descuento se hará efectivo inmediatamente se realice el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase un incentivo tributario consistente en un descuento del 15% en el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, a los contribuyentes que cancelen anticipadamente el total del impuesto de la vigencia del año 2.020 hasta el 30 de junio del 2020. Este descuento se hará efectivo en la factura del mes siguiente a la presentación de la declaración.

PARÁGRAFO 1: Para que los contribuyentes puedan obtener el descuento deben cumplir con el Artículo 135 del Estatuto Tributario. Que dice: "**Artículo 135. Declaración y liquidación privada. Los contribuyentes gravados con el impuesto de Industria y Comercio, deberán presentar anualmente ante la Secretaría de Hacienda, la declaración y liquidación privada correspondiente a los ingresos brutos del año inmediatamente anterior, dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia fiscal (31 de marzo)**".

PARÁGRAFO 2: El descuento por pronto pago aquí establecido podrá ser reconocido por el municipio de Necoclí para los siguientes contribuyentes:

1. Contribuyentes del impuesto predial unificado y/o Industria y comercio, avisos y tableros y sus complementarios que se encuentren al día con estos impuestos al corte del 31 de diciembre de 2019.
2. Los contribuyentes del impuesto predial unificado y/o Industria y comercio y avisos y avisos y tableros y sus complementarios que a pesar que no se encuentren al día con sus obligaciones correspondiente a las vigencias anteriores al 2020, podrán acceder al beneficio por pronto pago, pero tendrá la obligación de pagar las deudas vencidas de manera concomitante con el impuesto de la vigencia objeto del beneficio

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ACUERDO 001-2020



CONCEJO MUNICIPAL DE NECOCLI

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Aprobado el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS**, en sesión de extraordinaria del día 20 de enero de 2020 en el Recinto del Concejo Municipal de Necoclí, Antioquia.

JHON JAÍRO CARDONA CEBALLOS
Presidente

HEMILDA M. MARTINEZ JULIO
Secretaria General

POST- SCRITUM: El presente acuerdo sufrió los debates reglamentarios en distintos días, El primer debate fue realizado el día 16 de enero de 2020, el segundo debate en sesión de extraordinaria del 20 de enero de 2020, en cada uno de ellos fue aprobado. El día 20 de enero de 2020 pasa al despacho del señor Alcalde municipal para su respectiva sanción y publicación legal.

HEMILDA MARIA MARTINEZ JULIO.
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

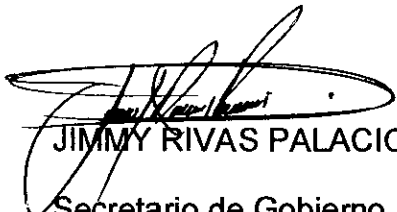
ALCALDÍA DE NECOCLÍ



Necoclí, 20 de enero de 2020

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN


Se hace constar que el Acuerdo Municipal N° 001 de enero 20 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS**, aprobado en sesión extraordinaria el día 20 de enero de 2020, se recibe el día 20 de enero de 2020, siendo las 4:00 pm y pasa al Despacho del Alcalde para su conocimiento y sanción.

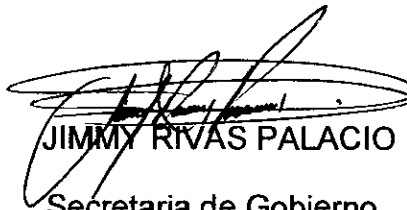

JIMMY RIVAS PALACIO
Secretario de Gobierno

Necoclí, 20 de enero 2020

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo N° 001 de enero 20 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS**, y se ordena su publicación, en original y dos copias, remítase a la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para efectos de su revisión legal.

CÚMPLASE:


JORGE AUGUSTO TOBON CASTRO
Alcalde


JIMMY RIVAS PALACIO
Secretaria de Gobierno